



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **502** DE 2012

(**14 NOV. 2012**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LOS PLANES INTEGRALES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD ESCOLAR - PICSE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1° del Decreto Ley 1421 de 1993 y en el artículo 313 de la Constitución Política

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Escolar - PICSE son las herramientas de planeación y gestión de las instituciones educativas distritales en materia de la seguridad escolar y convivencia estudiantil en Bogotá, D.C., los cuales tendrán como objetivo principal prevenir los problemas de seguridad y de convivencia de los estudiantes al interior y en los entornos de los centros educativos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cada institución educativa distrital formulará su PICSE coordinado por los comités de convivencia que se constituyeron en el Acuerdo Distrital 04 de 2000, mediante un proceso de participación en el que se vincula a toda la comunidad educativa de cada institución, con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Educación y las entidades distritales y locales que se consideren pertinentes, según el contexto situacional de cada institución educativa.

ARTÍCULO TERCERO. Los PICSE establecidos por cada institución educativa tendrán en cuenta todos los aspectos problemáticos del interior y de los entornos de los centros educativos, que influyan en la seguridad y convivencia escolar según el contexto de cada localidad y de cada colegio, articulándose al Plan Integral de Seguridad Escolar del Distrito Capital, establecido en el Acuerdo 173 de 2005 y del Programa de Caminos Seguros al Colegio, consagrado como política pública en el Acuerdo 449 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO. Los PICSE de cada institución educativa distrital promoverán para toda la comunidad educativa las prácticas de convivencia y las condiciones de seguridad, entre múltiples estrategias las siguientes:

- Protección escolar para la convivencia y seguridad escolar.
- Formación ciudadana.
- Procesos de información y comunicación.
- Ejercicios de investigación social para temas de seguridad y convivencia escolar.
- Acciones culturales, deportivas y lúdicas.
- Sistemas de seguridad.
- Procesos de participación y solidaridad.
- Atención conjunta y articulada con entidades pertinentes.
- Orientación escolar.
- Entornos bajo un modelo integral de seguridad.

ARTÍCULO QUINTO. Los PICSE serán como un insumo en la formulación de los planes integrales de seguridad locales.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

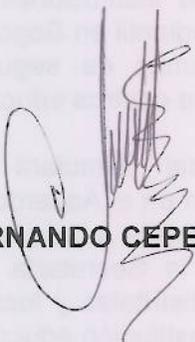
ACUERDO No. **502** DE 2012
(**14 NOV. 2012**)

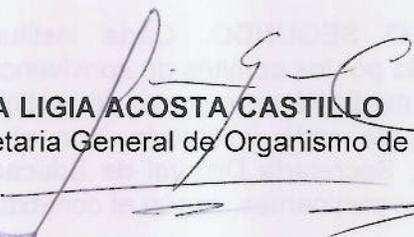
“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LOS PLANES INTEGRALES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD ESCOLAR- PICSE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO SEXTO. Los resultados de los PICSE de cada institución educativa serán instrumento vinculante para el Sistema Distrital de Seguridad Escolar y el Observatorio de Convivencia Escolar, de tal manera que las políticas distritales en la materia, cuenten con mayor efectividad y pertinencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA
Presidente


ELBA LIGIA ACOSTA CASTILLO
Secretaria General de Organismo de Control



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

14 NOV. 2012